



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE MARZO DE 2025

No. 1575

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa denominado “Servidoras y servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2025)”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1537 Bis, de fecha 29 de enero de 2025 4

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México

- ♦ Nota Aclaratoria del primer Aviso por el que se modifican las Reglas de operación del programa social denominado “Seguro de desempleo” y subprograma “Seguro de desempleo del bienestar” de la Ciudad de México, 2025, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1566, de fecha 12 de marzo del 2025 8

ALCALDÍAS

Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social denominado “Entornos saludables en acción en Iztapalapa 2025” 10
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer la Convocatoria del programa social “Entornos saludables en acción en Iztapalapa 2025” 31

Continúa en la Pág. 2

C Deportista (1,300) Persona participante en actividades deportivas	Persona
D Deportista (400) Persona participante en actividades deportivas con medalla de Oro	Persona
E Deportista (250) Persona participante en actividades deportivas con medalla de Plata	Persona
F Deportista (150) Persona participante en actividades deportivas con medalla de Bronce	Persona

Componente: Mujeres Construyendo el Futuro 2025

Descripción	Unidad de Medida
A Persona Educadora (9) Persona encargada de diseñar e implementar talleres, coordinar equipos de trabajo, redacción de informes, seguimiento de las personas beneficiarias.	Persona
B Persona Monitorea (9) Persona encargada de impartir talleres relacionados con los objetivos del programa social, elaborar contenidos, materiales y recursos para las personas participantes de los talleres.	Persona
C Estudiante A (1,040) Persona encargada de alfabetización de primaria y secundaria.	Persona
D Estudiante B (1,145) Persona encargada de bachillerato y licenciatura	Persona

Componente: Construir Ciudadanía en Salud 2025

Descripción	Unidad de Medida
A Persona Coordinadora (13) Persona encargada de monitorear el cumplimiento de las tareas asignadas a las personas gestoras de salud, de dirigir el cumplimiento de las metas y objetivos del programa social.	Persona
B Persona Gestora de Salud (130) Persona encargada del desarrollo de actividades de fomento y promoción de la salud.	Persona

7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

Hasta \$87,853,040.00 (ochenta y siete millones quinientos cincuenta y tres mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) desglosado de la siguiente manera:

Componente: Iztapalapa Orgullosamente Deportista

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO MENSUAL UNITARIO	MONTO MENSUAL POR CATEGORÍA	MINISTRACIONES	TOTAL ANUAL
A	PERSONA COORDINADORA	13	\$ 13,000.00	\$ 169,000.00	11	\$ 1,859,000.00
B	PERSONA INSTRUCTOR A	400	\$ 9,300.00	\$ 3,720,000.00	11	\$ 40,920,000.00
C	DEPORTISTA	1,300	\$ 4,000.00	\$ 5,200,000.00	1	\$ 5,200,000.00
D	DEPORTISTA ORO	400	\$ 6,500.00	\$ 2,600,000.00	1	\$ 2,600,000.00
E	DEPORTISTA PLATA	250	\$ 5,500.00	\$ 1,375,000.00	1	\$ 1,375,000.00
F	DEPORTISTA BRONCE	150	\$ 4,500.00	\$ 675,000.00	1	\$ 675,000.00
GASTOS DE OPERACIÓN						\$ 2,073,000.00
TOTAL		2,513				\$ 54,702,000.00

Componente: Mujeres Construyendo el Futuro 2025

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO MENSUAL UNITARIO	MONTO MENSUAL POR CATEGORÍA	MINISTRACIONES	TOTAL ANUAL
A	PERSONA EDUCADORA	9	\$ 10,000.00	\$ 90,000.00	8	\$ 720,000.00
B	PERSONA MONITORA	9	\$ 8,000.00	\$ 72,000.00	8	\$ 576,000.00
C	ESTUDIANTE A	1,040	\$ 600.00	\$ 624,000.00	9	\$ 5,616,000.00
D	ESTUDIANTE B	1,145	\$ 800.00	\$ 916,000.00	9	\$ 8,244,000.00
GASTOS DE OPERACIÓN						\$ 657,840.00
TOTAL		2,203				\$ 15,813,840.00

Componente: Construir Ciudadanía en Salud 2025

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO MENSUAL UNITARIO	MONTO MENSUAL POR CATEGORÍA	MINISTRACIONES	TOTAL ANUAL
A	PERSONA COORDINADORA	13	\$ 11,800.00	\$ 153,400.00	11	\$ 1,687,400.00
B	PERSONA GESTORA DE SALUD	130	\$ 10,400.00	\$ 1,352,000.00	11	\$ 14,872,000.00
GASTOS DE OPERACIÓN						\$ 777,800.00
TOTAL		143				\$ 17,337,200.00

Las personas coordinadoras, instructoras y gestoras de salud, recibirán 11 ministraciones con el fin de cubrir las actividades técnico operativas del programa.

8. Requisitos y procedimientos de acceso**8.1. Difusión.**

El programa social “Entornos Saludables en Acción en Iztapalapa 2025” se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

La información del programa se podrá solicitar en la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social a través de la Coordinación de Bienestar Social, en la Subdirección de Salud Pública, Subdirección de Deportes y la Subdirección de Desarrollo Educativo 9:00 a 18:00 horas o al teléfono 54451170.

8.2. Requisitos de acceso.

Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, como personas coordinadoras, personas educadoras, personas monitoras, personas instructoras deportivas que conjugan la promoción de las actividades deportivas, recreativas y de activación física del programa 'Entornos Saludables en Acción en Iztapalapa 2025', deberán reunir los siguientes requisitos:

A. Para quienes solicitan la incorporación al componente “Iztapalapa Orgullosamente Deportista”

1. Ser mayor de edad;
2. Tener disponibilidad de horario;
3. Ser preferentemente habitante de Iztapalapa;



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE ABRIL DE 2025

No. 1584

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

- ♦ Primer Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos generales de operación de la acción social denominada “Red de mujeres, siempre vivas” para el ejercicio fiscal 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1546, de fecha 12 de febrero de 2025 4

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Universidad de la Salud de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el proceso de admisión al nivel superior de la “Universidad de la Salud” para el ciclo escolar 2025-2026 5

ALCALDÍAS

Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Iztapa’ Las Jefas 2025”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1533 Tomo I de fecha 23 de enero de 2025 9
- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Iztapa’ Las Jefas 2025”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1533 Tomo I de fecha 23 de enero de 2025 12

Continúa en la Pág. 2

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

LIC. ALEIDA ALAVEZ RUIZ, ALCALDESA EN IZTAPALAPA, con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracciones II, y IV, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 48, 50, 54, 57, y 60 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 10, 22 y 23 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que la fracción XI del artículo 23 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, faculta a los titulares de la Alcaldías a Diseñar, en el ámbito de su competencia, políticas y programas de desarrollo y de reducción de la pobreza con perspectiva de género.

Que la fracción II del artículo 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, señala que las personas participantes de los programas y acciones sociales de la Ciudad tendrán derecho a Contar con información accesible, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente.

Que el Concejo de la Alcaldía Iztapalapa aprobó el Bando 3 “Reconocimiento de Iztapalapa como Alcaldía Intercultural”, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de noviembre de 2024, en cuyo resolutivo SEGUNDO se señala que “La alcaldía Iztapalapa incorporará el enfoque intercultural en sus políticas públicas, programas y acciones.”

Que mediante la Sesión de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, de fecha 30 de diciembre de 2024, tuvo a bien de aprobar las Reglas de Operación del programa social denominado “Iztapa’ las Jefas 2025”, mediante acuerdo CCSGBS/SO/IV/17/2024.

Que en fecha 23 de enero de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1533 Tomo I, el Aviso por el que se dan a conocer la Convocatoria del Programa Social “Iztapa’ las jefas 2025”, y en virtud de que se requiere hacer una aclaración al mismo, se emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “IZTAPA’ LAS JEFAS 2025”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1533 TOMO I DE FECHA 23 DE ENERO DE 2025.

En la página 29 y 30 numeral 11 en el cuadro.

Dice:

...

Personas beneficiarias

Etapas/actividad:	Periodo:
Publicación de las Reglas de Operación.	Durante el mes de enero de 2025.
Publicación de la Convocatoria.	Durante el mes de enero de 2025.
Registro y recepción de documentación de las personas aspirantes en participar en el programa.	Se llevará a cabo el registro de forma directa en la Infraestructura de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social (centros comunitarios, casas de adulto mayor, deportivos, consultorios médicos, entre otros), en las oficinas de las 13 Direcciones Territoriales, en la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios, ubicadas en: Aldama, San Lucas, Iztapalapa, 09000 Ciudad de México, CDMX y en las oficinas de la Subdirección de Inclusión Social ubicadas en: Cuauhtémoc 6-Interior 2, San Pablo, Iztapalapa, 09000 Ciudad de México, CDMX, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. Y de manera electrónica por medio de un enlace electrónico o QR donde podrán las solicitantes llenar los documentos requeridos. Martes 4 de febrero de 2025 y termina el día viernes 14 de marzo de 2025.
Publicación de los resultados de las jefas de hogar seleccionadas a beneficiar con el programa social.	Durante el mes marzo 2025.
Entrega del apoyo a jefas de hogar beneficiarias.	Se entregará en cinco ministraciones bimestrales: abril, junio, agosto, octubre, diciembre de 2025.

Debe decir:

...

Personas beneficiarias

Etapas/actividad:	Periodo:
Publicación de las Reglas de Operación.	Durante el mes de enero de 2025.
Publicación de la Convocatoria.	Durante el mes de enero de 2025.
Registro y recepción de documentación de las personas aspirantes en participar en el programa.	Se llevará a cabo el registro de forma directa en la Infraestructura de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social (centros comunitarios, casas de adulto mayor, deportivos, consultorios médicos, entre otros), en las oficinas de las 13 Direcciones Territoriales, en la

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

LIC. ALEIDA ALAVEZ RUIZ, ALCALDESA EN IZTAPALAPA, con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracciones II, y IV, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 48, 50, 54, 57, y 60 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 10, 22 y 23 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que la fracción XI del artículo 23 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, faculta a los titulares de la Alcaldías a Diseñar, en el ámbito de su competencia, políticas y programas de desarrollo y de reducción de la pobreza con perspectiva de género.

Que la fracción II del artículo 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, señala que las personas participantes de los programas y acciones sociales de la Ciudad tendrán derecho a Contar con información accesible, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente.

Que el Concejo de la Alcaldía Iztapalapa aprobó el Bando 3 “Reconocimiento de Iztapalapa como Alcaldía Intercultural”, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de noviembre de 2024, en cuyo resolutivo SEGUNDO se señala que “La alcaldía Iztapalapa incorporará el enfoque intercultural en sus políticas públicas, programas y acciones.”

Que mediante la Sesión de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, de fecha 30 de diciembre de 2024, tuvo a bien de aprobar las Reglas de Operación del programa social denominado “Iztapa’ las Jefas 2025”, mediante acuerdo CCSGBS/SO/IV/17/2024.

Que en fecha 23 de enero de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1533 Tomo I, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social denominado “Iztapa’ las jefas 2025”, y en virtud de que se requiere hacer una aclaración al mismo, se emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “IZTAPA’ LAS JEFAS 2025”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1533 TOMO I DE FECHA 23 DE ENERO DE 2025.

En la página 11 numeral 7.3 en el primer y segundo cuadro.

Dice:

...

BENEFICIARIAS	MONTO POR BENEFICIARIA CINCO MINISTRACIONES BIMESTRALES		MONTO TOTAL
Hasta 200,000 jefas de hogar	\$400.00	abril	\$80,000,000.00
	\$400.00	junio	\$80,000,000.00
	\$400.00	agosto	\$80,000,000.00
	\$400.00	octubre	\$80,000,000.00
	\$400.00	diciembre	\$80,000,000.00
Subtotal			\$400,000,000.00
Personas facilitadoras			\$11,960,000.00
Costos de operación			\$16,478,400.00
Total			\$428,438,400.00

Unidad Administrativa Responsable	Personas Facilitadoras		Apoyo mensual	Ministraciones	Monto mensual	Total anual
Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios	A	10	\$12,000.00	12 de enero a diciembre. 1 ministración única de apoyo de julio a diciembre.	\$120,000.00	\$1,560,000.00
	B	100	\$8,000.00	12 de enero a diciembre 1ministración única de apoyo de julio a diciembre.	\$800,000.00	\$10,400,000.00
Total	220					\$11,960,000.00

Debe decir:

...

BENEFICIARIAS	MONTO POR BENEFICIARIA CINCO MINISTRACIONES		MONTO TOTAL
Hasta 200,000 jefas de hogar	\$400.00	mayo	\$80,000,000.00
	\$400.00	junio	\$80,000,000.00
	\$400.00	agosto	\$80,000,000.00
	\$400.00	octubre	\$80,000,000.00
	\$400.00	diciembre	\$80,000,000.00
Subtotal			\$400,000,000.00
Personas facilitadoras			\$11,960,000.00
Costos de operación			\$16,478,400.00
Total			\$428,438,400.00

Unidad Administrativa Responsable	Personas Facilitadoras		Apoyo mensual	Ministraciones	Monto mensual	Total anual
Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios	A	10	\$12,000.00	12 de enero a diciembre 1 ministración única de apoyo de julio a diciembre.	\$120,000.00	\$1,560,000.00
	B	100	\$8,000.00	12 de enero a diciembre 1 ministración única de apoyo de julio a diciembre.	\$800,000.00	\$10,400,000.00
Total	110					\$11,960,000.00

En la página 16 numeral 10.1.1 en el cuadro.

Dice:

Etapas/actividad:	Periodo:
Publicación de las Reglas de Operación.	Durante el mes de enero de 2025.
Publicación de la Convocatoria.	Durante el mes de enero de 2025.
Registro y recepción de documentación de las personas aspirantes en participar en el programa.	Durante el mes de enero, febrero y marzo; así mismo, se informará a través de la convocatoria los horarios y lugares de registro y/o medios electrónicos.
Publicación de los resultados de las jefas de hogar seleccionadas a beneficiar con el programa social.	Durante el mes marzo 2025.
Entrega del apoyo a jefas de hogar beneficiarias.	Se entregará en cinco ministraciones bimestrales: abril, junio, agosto, octubre, diciembre de 2025.

Debe decir:

Etapas/actividad:	Periodo:
Publicación de las Reglas de Operación.	Durante el mes de enero de 2025.
Publicación de la Convocatoria.	Durante el mes de enero de 2025.
Registro y recepción de documentación de las personas aspirantes en participar en el programa.	Durante el mes de enero, febrero, marzo y abril; así mismo, se informará a través de la convocatoria los horarios y lugares de registro y/o medios electrónicos.
Publicación de los resultados de las jefas de hogar seleccionadas a beneficiar con el programa social.	Durante el mes abril 2025.
Entrega del apoyo a jefas de hogar beneficiarias.	Se entregará en cinco ministraciones: mayo, junio, agosto, octubre, diciembre de 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, al 2 de abril de 2025.

(Firma)
LIC. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

REPORTE EJECUTIVO DE ENERO A SEPTIEMBRE 2025 DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL

Líder Coordinador de Proyectos de Seguimiento a Programas de las Mujeres

- Brindar información a Mujeres para prevenir la violencia de género, fomentar la igualdad y el empoderamiento.
- Canalización a Mujeres que sufren de Violencia de género.
- Difundir información sobre los servicios que tienen las distintas Casas de la Mujer, brindando asesoría jurídica y psicológica.

Atenciones Psicológicas			Atenciones Jurídicas		Total por trimestre
Mes	Atenciones realizadas	Total Trimestral	Atenciones realizadas	Total Trimestral	
Enero	49	170	30	79	Primer Trimestre 249 atenciones
Febrero	60		21		
Marzo	61		28		
Abril	25	208	6	72	Segundo Trimestre 280 atenciones
Mayo	112		44		
Junio	71		22		
Julio	130	276	36	97	Tercer Trimestre 373 atenciones
Agosto	91		30		
Septiembre	55		31		
Total	654		248		902 atenciones

Se proyecta para el ejercicio 2026 lo siguiente:

- * 1,000 Atenciones psicológicas
- * 400 Atenciones jurídicas
- * 100 talleres dirigidos sobre prevención de violencia y derechos de las mujeres

Calle Aldama No. 63, esq. Ayuntamiento,
Barrio San Lucas,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México,
C.P. 09000.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

155
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
CULHUACÁN